



RED INCLUSIÓN SOCIAL 2017-2020

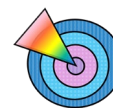
**RED DE INCLUSIÓN SOCIAL: I JORNADA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

**"Hacia un nuevo modelo de prestación integrada de servicios de empleo y servicios
sociales"**

PAMPLONA, 22 y 23 de noviembre de 2018

DOCUMENTO DE REACCIÓN

ARAGÓN



1. Situación de empleo y exclusión social en la CCAA

Servicios de Empleo:

Las personas que se encuentran en situación de riesgo o exclusión social no están identificadas en los servicios públicos de empleo de Aragón, por tanto los datos que indicamos a continuación reflejan personas beneficiarias de subsidios o ayudas, de las que algunas pueden encontrarse en dicha situación.

PERSONAS BENEFICIARIAS		HOMBRE	MUJER	TOTAL
SUSBIDIOS	Subsidios (Excepto Renta Agraria)	4.216	5.518	9.734
RAI	Renta Activa de Inserción	776	979	1.755
PAE	Programa de Activación para el Empleo	34	37	71
PREPARA	Prepara	9	38	47
		5.035	6.572	11.607

En Aragón a fecha de 31 de octubre de 2018 el número de personas no ocupadas en las Oficinas de Empleo del INAEM asciende a 69.787 personas, de las que un 16,63% perciben un subsidio o ayuda y un 62,24 no es beneficiaria de ninguna.

El 55,73 % de las personas beneficiarias de subsidios o ayudas son paradas de larga duración y de éstas el 41,79 % llevan más de dos años en desempleo.

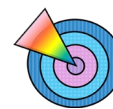
En cuanto a la formación existe un alto porcentaje de personas con escasa cualificación, siendo el 59,44% de personas que no poseen estudios o estos son inferiores a la ESO/EGB.

Servicios Sociales:

Los datos que se disponen de las personas que se hallan en situación de riesgo o exclusión social están en relación directa con la estimación de la pobreza y la desigualdad social en Aragón.

- Atendiendo al indicador AROPE, las tasas de la población que se encuentran en riesgo y/o exclusión social en el año 2017 son del 15,8%, (11 puntos menos que la media nacional). En términos absolutos estaríamos hablando de alrededor de 206.000 personas.
- La tasa de riesgo de pobreza monetaria es de un 13,3% de la población, unas 174.414 personas, 2,4 puntos porcentuales menos que el año 2016.
- La tasa de pobreza severa se sitúa en el 2,4%, manteniéndose en los niveles del año 2016, alcanzando a unas 31.000 personas con ingresos inferiores a 355 € mensuales.
- El número de hogares sin ingresos ascienden a 13.100 hogares en el IV trimestre del año 2017.
- El número de hogares con todos sus activos parados ascienden a 17.200 en el III trimestre del año 2018.
- La desigualdad en Aragón se sitúa en el 28,8% según el índice Gini.

La consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales y el desarrollo de la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón es uno de los objetivos estratégicos fundamentales en la lucha contra la pobreza y la exclusión social del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.



RED INCLUSIÓN SOCIAL 2017-2020

La ley de Servicios Sociales de Aragón constituye el marco normativo fundamental para la ordenación, organización y estructuración del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas, que se configura como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local.

En el marco de esta Ley, se desarrolla el Catálogo de Servicios Sociales que constituye, sin duda, la pieza fundamental que define e identifica a dicho Sistema Público, al venir a determinar el conjunto de prestaciones sociales en que se concreta la política de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a identificar aquellas prestaciones que revisten naturaleza esencial y que, por ello, adquieren la condición de derecho subjetivo, garantizado y exigible, asegurado mediante créditos ampliables de las correspondientes Administraciones públicas que integran el Sistema Público de Servicios Sociales.

El Catálogo de Servicios Sociales viene a ser el instrumento a través del cual se materializa el derecho de las personas a acceder a los servicios sociales, reflejando el paso de un modelo de carácter asistencialista a otro de base garantista, que consolida un sistema público de servicios sociales de carácter universal y representa un salto cualitativo en la cultura de gestión, con una mejora en la calidad de las prestaciones y un incremento en la seguridad jurídica del conjunto de personas.

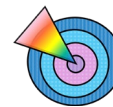
Es en el contexto de este marco normativo, donde se fundamentan las actuaciones llevadas a cabo por este Departamento en materia de integración social y laboral de las personas que se hallan en situación vulnerable de riesgo o exclusión social desde un punto de vista integral, mediante el establecimiento de intervenciones técnicas comunitarias, prestaciones económicas dignas y apoyos en la inclusión social.

Una de las prestaciones económicas más importantes del Sistema es la renta mínima denominada "Ingreso Aragonés de Inserción" (IAI), que es una prestación económica destinada a garantizar los recursos mínimos de subsistencia a quienes carezcan de ellos, así como actuaciones dirigidas a lograr la plena integración social, y, en su caso, laboral de los destinatarios. En 2017 el total de personas perceptoras del IAI fue de 10.460 y 25.000 beneficiarios.

Las acciones de Inserción social y laboral se financian a través de convocatorias de subvenciones en un Programa de Innovación para la Inclusión Social, dirigidos fundamentalmente a personas con expediente abierto en los Centros de Servicios Sociales o Servicios de Menores del IASS o que se encuentren en situación de internamiento en prisión o bajo tutela de la CCAA de Aragón, centrándose en personas perceptoras del IAI u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al IPREM de la unidad de convivencia, y personas derivadas de la red básica de Servicios Sociales, el INAEM. Durante el año 2017 han participado en programas de inserción 7.630 personas, de las que 1.008 personas son perceptoras del IAI, que representan un 13,21% del total.

También se financian 236 proyectos, a ejecutar durante 2018, con cargo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, destinados a cubrir las necesidades específicas de asistencia social destinadas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

La crisis vivida en los últimos años, con la consiguiente consolidación de la pobreza y desigualdad, la precariedad laboral, el aumento de la vulnerabilidad y exclusión social, han supuesto un impacto muy importante en el aumento de hogares perceptores y de personas beneficiarias de las rentas



mínimas, sin que éstas hayan llegado a los trabajadores precarios empobrecidos, ni a colectivos necesitados que se quedan fuera por el marco normativo actual regulador del IAI. Al mismo tiempo, los apoyos establecidos para trabajar los procesos de inclusión han sido insuficientes y poco coherentes con las necesidades detectadas, viéndose la necesidad de proponer un marco normativo nuevo que recoja como derechos subjetivos la percepción de la prestación económica y los apoyos en la inserción social en el marco de coordinación y colaboración entre todos los actores implicados: servicios sociales, empleo, vivienda y entidades sociales.

2. Valoración de la práctica navarra

Los problemas que existen en Aragón son similares a algunos de los que se detallaron en Navarra durante el proceso de identificación y diseño del proyecto ERSISI, como por ejemplo la falta de coordinación entre servicios sociales y empleo, la dificultad para compartir la información y herramientas de gestión, la no prestación de los servicios de manera integral y las limitaciones temporales de los recursos y medidas de activación.

Los Servicios de Empleo y Servicios sociales se encuentran en dos departamentos diferentes del Gobierno de Aragón, lo que puede influir en la dificultad de establecer una coordinación con el fin de trabajar de manera conjunta.

Las colaboraciones entre las dos áreas, en materia de desarrollo conjunto de Itinerarios de Inserción dirigidos a población en riesgo de exclusión social, se enmarcaron dentro de las iniciativas comunitarias EQUAL y programas operativos FSE desde el año 2002 hasta el 2007, con la participación de entidades del tercer sector.

En la actualidad no tenemos en Aragón un protocolo de coordinación entre los departamentos de servicios sociales y empleo, aunque en ocasiones se ha colaborado con determinadas personas que percibían el Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) para una acción concreta, o también se colabora de manera puntual e informal entre las oficinas de empleo y los servicios municipales de base o comarcas.

Uno de los objetivos fijados por el Gobierno de Aragón es la aprobación de una Ley de Renta Social Básica con la intención de mejorar la atención que se presta a la ciudadanía que se encuentra en situación más precaria en nuestra Comunidad, en materia de acceso a una renta garantizada y el desarrollo de itinerarios de inserción por parte de estas personas, que les permita salir de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

Esta ley, que sustituiría a la Ley que regula el Ingreso Aragonés de Inserción, recoge el reconocimiento del derecho subjetivo a una prestación económica suficiente a aquellas personas con carencia de patrimonio e ingresos suficientes para poder cubrir sus necesidades, y el derecho a la inclusión social garantizando la puesta en marcha de unos servicios técnicos y profesionales de responsabilidad pública que hagan posible el derecho a la inclusión social mediante el acompañamiento y el apoyo a la inserción de las personas que así lo precisen y lo demanden.

Esta nueva Ley supone la puesta en marcha de un nuevo modelo de inclusión social, por medio de los instrumentos de actuación orientados a prevenir y paliar las situaciones de riesgo y exclusión personal, social y laboral, y a facilitar la inclusión de los que carecen de recursos suficientes, por medio de servicios técnicos y profesionales que acompañen y apoyen la integración social de las personas que así lo precisen.

El nuevo modelo establece procesos de inclusión por medio de itinerarios integrales personalizados de inserción social y sociolaboral, en función del Plan de Atención Social establecido por los Centros de Servicios Sociales atendiendo a la situación y necesidades de los



sujetos, donde se recogen las acciones, instrumentos y procedimientos técnicos de apoyo por medio de módulos operativos de actuación fundamentados en un modelo de competencias. Constituyen propuestas de actuación, basadas en el diagnóstico y valoración de necesidades, que establecen intervenciones educativas y formativas, de ajuste y compensación social, de desarrollo de competencias personales, sociales y laborales, por medio de módulos operativos de actuación en las diferentes áreas y contextos de intervención que mejoren la inserción social y sociolaboral.

El Proyecto de Ley establece la coordinación, colaboración e integración de procesos, medidas y acciones en la gestión de los servicios y actividades de inserción social, con los servicios sociales especializados, los servicios de empleo y vivienda, los equipos profesionales de los demás sistemas de bienestar social y el conjunto de las entidades sociales que actúan en el ámbito del área básica de servicios sociales desde el liderazgo de los Centros de Servicios Sociales. Se promueve el trabajo técnico en equipo y en red con participación de los diferentes actores que participan en los procesos de inserción, conformando unas estructuras horizontales y multidisciplinares favorecedoras del intercambio de información, conocimientos, experiencias, y generadoras de confianza, colaboración y participación.

El proyecto de Ley se encuentra pendiente de aprobación, goza de un amplio consenso social y responde a la inmensa mayoría de las opiniones, aportaciones y propuestas realizadas en el proceso de participación, proponiendo un modelo de actuación para la inclusión social que garantiza el derecho subjetivo a percibir unas rentas mínimas y el derecho al servicio de acompañamiento e instrumentos de inclusión social. Esta Ley, es planteada desde los Servicios Sociales como un punto de inflexión, en la mejora, planificación y ordenación de todo el trabajo que se realiza en esta materia.

En estos momentos hay un interés técnico entre ambas áreas por colaborar para establecer un protocolo de coordinación, que permita mejorar la prestación de servicios a las personas en situación o riesgo de exclusión, situando a la persona en el centro.

A principios de este año, el Instituto Aragonés de Empleo encargó a una asistencia técnica un estudio del colectivo de personas en situación de riesgo o exclusión social, con el objeto de que nos presentaran una propuesta de colaboración entre servicios sociales y empleo y la elaboración de una guía que contuviera el diseño de itinerarios de inserción laboral adaptados a este colectivo, metodología, herramientas y recursos, con el fin de que sirva de apoyo al personal técnico de orientación de las oficinas de empleo para la atención específica de estos colectivos.

En cuanto a las conclusiones sobre el protocolo de actuación entre servicios sociales y empleo el estudio pone de manifiesto el desconocimiento entre administraciones, especialmente a nivel técnico, lo que genera cierta desconfianza acerca de la utilidad del servicio que la otra parte puede proporcionar. Lo que, a su vez, está minimizando las posibilidades de trabajo y actuación conjunta con muchas personas, que por otro lado, se está atendiendo de manera paralela por ambas administraciones en un mismo periodo de tiempo.

Se estima necesario poner en marcha una mesa técnica conjunta, que persiga:

- Mejorar el conocimiento mutuo entre sistemas.
- Establecer mecanismos de información entre profesionales sobre los casos compartidos.
- Fijar criterios de acceso o derivación entre servicios.
- Definir la figura de tutor/a de itinerario como profesional de referencia.
- Planificar programas y servicios de manera complementaria y coordinada,



- Esta mesa técnica debería finalizar con la firma de un protocolo que reforzara el trabajo de los agentes participantes.

Este estudio va a ser compartido con servicios sociales y esperamos que pueda ayudar para desarrollar un protocolo de coordinación conjunto.

3. Valoración del futuro de la política en la Comunidad Autónoma

Necesidad de establecer un marco normativo que sustituya al actual en materia de prestaciones e inserción social, que reconozca el doble derecho y que regule y posibilite la coordinación y colaboración de otros sistemas de protección social mediante la complementariedad con otros departamentos, fomentando la participación en los procesos de inclusión social y laboral de las entidades sociales sin ánimo de lucro, como agentes colaboradores, y estableciendo un dispositivo global con otros programas tendentes a promover la incorporación e inserción social y laboral de las personas beneficiarias.

4. Preguntas

- ¿Cómo se ha realizado la explotación e interoperabilidad de las bases de datos de los servicios sociales, de empleo y vivienda? ¿Se ha creado una plataforma?
- En empleo, ¿se ha creado una aplicación diferente a SISPE donde se incluye el diagnóstico social y el diagnóstico de empleabilidad? ¿Se comunica con SISPE? ¿Cómo lo hace?
- ¿En qué consiste la herramienta complementaria de triaje?
- ¿Cuáles son los ratios profesional/persona orientada?
- Explicación sobre el funcionamiento del grupo de trabajo local, ¿cómo es la organización, cuántas personas componen el grupo, frecuencia de las reuniones, etc. ¿Cómo están respondiendo el resto de empresas diferentes a la UAGN?
- ¿Cómo es el organigrama? ¿Los o las gestoras de caso dependen del Servicio Público de Empleo o una de ellas de servicios sociales? ¿Se gestiona desde esta agencia de empleo las ayudas de servicios sociales?

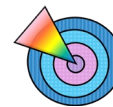


TABLA RESUMEN DE ARAGÓN

Situación de empleo y exclusión social en la CCAA

- A fecha de 31 de octubre de 2018 el número de personas no ocupadas en las Oficinas de Empleo del INAEM asciende a 69.787 personas, de las que un 16,63% perciben un subsidio o ayuda y un 62,24% no es beneficiaria de ninguna.
- El 55,73 % de las personas beneficiarias de subsidios o ayudas son paradas de larga duración.
- Las tasas de la población que se encuentran en riesgo y/o exclusión social en el año 2017 son del 15,8%, (11 puntos menos que la media nacional). En términos absolutos estaríamos hablando de alrededor de 206.000 personas. (Indicador AROPE).
- En 2017 el total de personas receptoras del IAI fue de 10.460 y 25.000 beneficiarios.
- La desigualdad en Aragón se sitúa en el 28,8% según el índice Gini.

Valoración de la práctica navarra

- En la actualidad no tenemos en Aragón un protocolo de coordinación entre los departamentos de servicios sociales y empleo.
- Uno de los objetivos fijados por el Gobierno de Aragón es la aprobación de una Ley de Renta Social Básica, que en estos momentos se encuentra pendiente de aprobación.
- El Proyecto de Ley establece la coordinación, colaboración e integración de procesos, medidas y acciones en la gestión de los servicios y actividades de inserción social, con los servicios sociales especializados, los servicios de empleo y vivienda, los equipos profesionales de los demás sistemas de bienestar social y entidades sociales.
- Conclusiones del estudio encargado por el Servicio Público de Empleo indica la necesidad de establecer una mesa técnica conjunta que persiga mejorar el conocimiento mutuo, establecer mecanismos de intercambio de información, definir la figura del/la tutor/a de itinerario como profesional de referencia, planificar programas y servicios de manera complementaria y coordinada, etc.
- Interés técnico por establecer mecanismo de coordinación y colaboración entre Servicios Sociales y Empleo.

Valoración de la política a futuro en la CCAA

- Necesidad de establecer un marco normativo que sustituya al actual en materia de prestaciones e inserción social, que reconozca el doble derecho y que regule y posibilite la coordinación y colaboración de otros sistemas de protección social mediante la complementariedad con otros departamentos y participación de entidades sociales.

Preguntas

- ¿Cómo se ha realizado la explotación e interoperabilidad de las bases de datos de los servicios sociales, de empleo y vivienda? ¿Se ha creado una plataforma? En empleo, ¿se ha creado una aplicación diferente a SISPE donde se incluye el co-diagnóstico social y el diagnóstico de empleabilidad? ¿Se comunica con SISPE? ¿Cómo lo hace?
- ¿En qué consiste la herramienta complementaria de triaje?
- ¿Cuáles son los ratios profesional/persona orientada?
- Explicación sobre el funcionamiento del grupo de trabajo local, ¿cómo es la organización, cuántas personas componen el grupo, frecuencia de las reuniones, etc. ¿Cómo están respondiendo el resto de empresas diferentes a la UAGN?



RED INCLUSIÓN SOCIAL 2017-2020

- ¿Cómo es el organigrama? ¿Los o las gestoras de caso dependen del Servicio Público de Empleo o una de ellas de servicios sociales? ¿Se gestiona desde esta agencia de empleo las ayudas de servicios sociales?